De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 Literal c) del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad : Contratación directa en razón a que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la normatividad contractual vigente, quienes adquieren productos o servicios, tienen la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza Agencia Nacional de Seguridad Vial y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la Entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y cómo los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública**.**

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión ambiental e integral de la Entidad, mediante el soporte técnico en la actualización de instrumentos de gestión, el seguimiento a indicadores, el análisis de compromisos normativos y el acompañamiento en la verificación de requisitos legales, en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SECTOR DE LA ECONOMÍA

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 DISPOSICIONES GENERALES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, se establece que: la entidad, a partir del objeto del contrato,

debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato. La perspectiva comercial hace referencia a analizar quiénes pueden ofrecer el bien o servicio que se quiere contratar, cuáles son sus condiciones, si tienen condiciones especiales que sean relevantes a la hora de determinar los requisitos habilitantes, entre otros.

Desde una perspectiva financiera, el análisis conlleva una revisión de las características financieras que se presentan dentro del mercado del bien o servicio, como, por ejemplo, el índice de endeudamiento que tienen las empresas o personas naturales que ofrecen dicho bien o servicio.

Con la perspectiva organizacional se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones. Para llevar a cabo un negocio de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1.2 Justificación económica:

La necesidad descrita anteriormente se encuentra enmarcada dentro del sector "Servicios", clasificado de esa forma por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Sobre dicho sector se desarrollará el presente análisis.

El sector servicios también se clasifica como sector terciario, el cual se dedica a ofrecer servicios a la sociedad, las personas y las empresas. Se incluyen allí todas las actividades que se encargan de la prestación de servicios, asesorías y numerosos servicios profesionales. Aunque el sector no tiene como actividad principal la producción de bienes tangibles, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Así las cosas, los servicios o actividades económicas que forman parte del Sector Servicios y que se encuentran relacionadas con el objeto de este proceso contractual pertenecen al subsector:

Actividades profesionales científicas y técnicas

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C (2022), publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se pudo evidenciar que, la actividad económica a la cual pertenece el objeto del presente proceso de contratación es la siguiente:

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. (2022)
ESTRUCTURA DETALLADA

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN M			ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
69			**Actividades jurídicas y de contabilidad**
	691	6910	Actividades jurídicas
	692	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria

De acuerdo con la EMS – Encuesta Mensual de Servicios que es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. Así mismo la Encuesta Mensual de Servicios contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

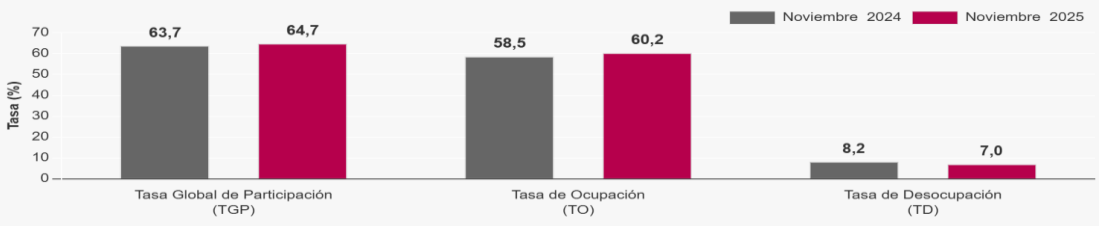
Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2024-2025)



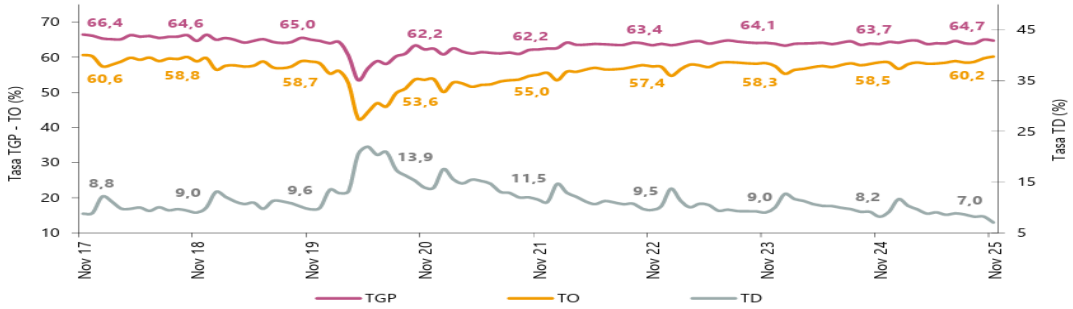
Fuente: DANE, GEIH

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Proporción de la población fuera de la fuerza de trabajo En el trimestre móvil agosto - octubre 2025, el 35,7% del total de la población en edad de trabajar se encontraba fuera de la fuerza de trabajo. Desagregado por sexo, para los hombres esta proporción fue 23,1% y para las mujeres fue 47,3%

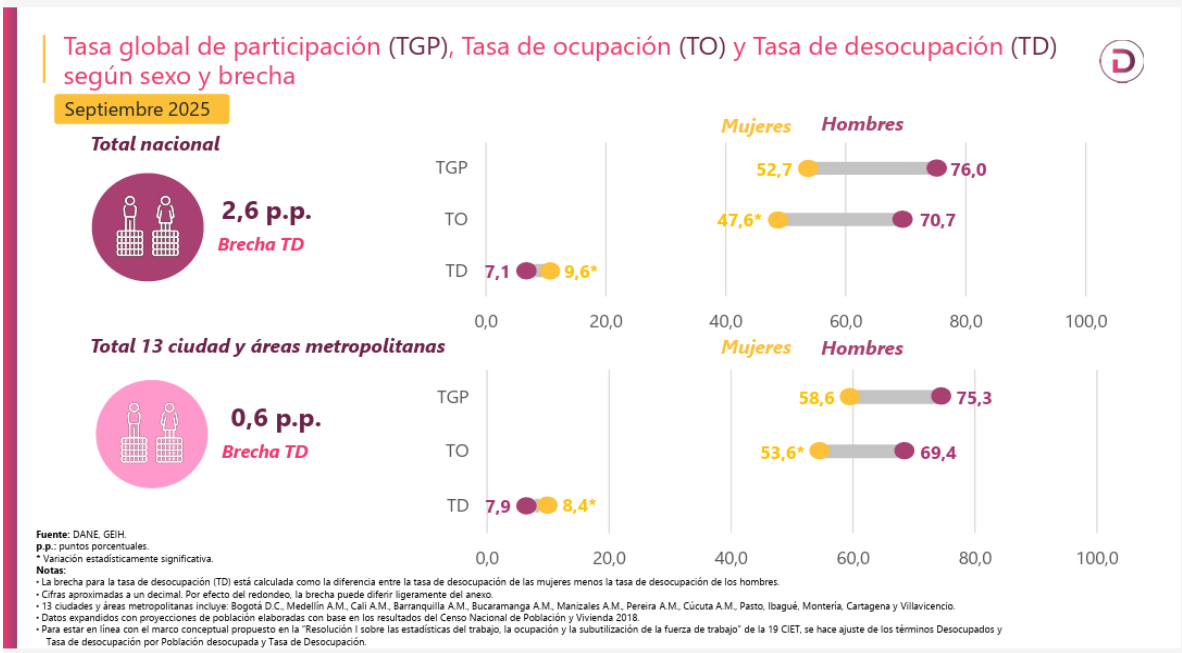
Tabla 1. Proporción de la población en edad de trabajar (PET) que se encuentra fuera de la fuerza de trabajo según sexo
Total nacional
Trimestre móvil agosto - octubre (2024 - 2025)

Concepto	Total nacional - Proporción %		
	Agosto - octubre 2024	Agosto - octubre 2025	Diferencia en p.p.*
Total nacional	36,0	35,7	-0,3
Hombres	23,4	23,1	-0,3
Mujeres	47,7	47,3	-0,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En septiembre de 2025, el mercado laboral evidencia brechas significativas por sexo que impactan directamente el desempeño económico y financiero del país. A nivel nacional, los hombres presentan mayores tasas de participación y ocupación que las mujeres, mientras que la tasa de desocupación femenina supera en 2,6 puntos porcentuales a la

masculina. Esta situación implica una menor generación de ingresos, reducción en la base de cotizantes y presión adicional sobre el gasto social. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, aunque los indicadores laborales son más favorables y la brecha de desocupación se reduce a 0,6 puntos porcentuales, persisten diferencias en participación y ocupación que limitan el aprovechamiento pleno del capital humano. En conjunto, estas brechas representan una ineficiencia económica que afecta la productividad, el crecimiento y la sostenibilidad fiscal, evidenciando la necesidad de fortalecer políticas de inclusión laboral con enfoque de género.



Entre septiembre de 2024 y 2025, el crecimiento del empleo estuvo impulsado principalmente por las mujeres (+529 mil ocupadas), mientras que el empleo masculino aumentó en menor proporción (+185 mil). El mayor aporte femenino se concentró en administración pública, educación y salud, comercio y servicios, sectores con impacto directo en el gasto público, el consumo y las cotizaciones al sistema de seguridad social. Por su parte, el empleo masculino creció principalmente en agricultura, manufactura, transporte y construcción, actividades clave para la inversión y los encadenamientos productivos. En conjunto, la dinámica del empleo refleja una expansión de la base productiva con implicaciones relevantes para la sostenibilidad fiscal, el consumo y el crecimiento económico.

Población ocupada según rama de actividad económica y sexo

Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total Nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.639	13.824	100,0	+185		9.574	10.103	100,0	**+529***	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.053	1.005	7,3	-48	**-0,4**	1.756	1.992	19,7	**+236***	**2,5**
Alojamiento y servicios de comida	622	634	4,6	+12	**0,1**	1.136	1.292	12,8	+156	**1,6**
Industrias manufactureras	1.451	1.557	11,3	+106	**0,8**	978	1.116	11,0	+138	**1,4**
Actividades financieras y de seguros	153	177	1,3	+23	**0,2**	193	257	2,5	+63	**0,7**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio	621	596	4,3	-25	**-0,2**	1.376	1.410	14,0	+34	**0,4**
Transporte y almacenamiento	1.618	1.658	12,0	+40	**0,3**	170	196	1,9	+26	**0,3**
Información y comunicaciones	267	292	2,1	+24	**0,2**	113	135	1,3	+22	**0,2**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.669	2.785	20,1	+116	**0,9**	580	586	5,8	+6	**0,1**
Comercio y reparación de vehículos	2.197	2.177	15,7	-20	**-0,1**	1.860	1.861	18,4	+1	**0,0**
Construcción	1.390	1.457	10,5	+67	**0,5**	105	104	1,0	-1	**0,0**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	554	498	3,6	-56	**-0,4**	172	149	1,5	-23	**-0,2**
Actividades inmobiliarias	169	222	1,6	+54	**0,4**	86	60	0,6	-27	**-0,3**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	875	767	5,5	-108	**-0,8**	1.048	944	9,3	-103	**-1,1**

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: • Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). El documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

1.3 Justificación técnica:

Para satisfacer la necesidad descrita en los estudio previos se tiene prevista la contratación de un Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero civil y/o afines, con estudios de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría, relacionado con gestión de residuos, energía, cambio climático, regulación ambiental, Sistemas Integrados de Gestión HSEQ o afines y más de 3 y hasta 5 años de experiencia profesional.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($117.360.000)**, incluyendo todos los impuestos a los que haya lugar.

Así las cosas, teniendo en cuenta el perfil requerido para la ejecución del objeto contractual el mismo corresponde a la Categoría IV, Nivel 1, Resolución 955 de 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 751 de 2023 y 043 de 2024, y actualizada para la vigencia 2026 por la circular 003 del 08 de enero de 2026, cuyos requisitos son: "Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad Especialización con más de tres (3) y hasta cinco (5) años de experiencia profesional"; valor mensual a cancelar por concepto de honorarios corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE**, incluido todos los impuestos a que haya lugar.

1.4 Justificación regulatoria:

El proceso de selección se enmarca principalmente en la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, Manual de contratación de la entidad, lineamientos de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes aplicables orientado a una modalidad de

contratación directa por prestación de servicios profesionales sin que exista relación laboral ni subordinación.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3° consagra que "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, la contratación directa aplica para los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por su parte, en el Manual de Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se establece frente a este tipo de contratos:

"(…)

4.1.4.1.3. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Estos contratos se adelantan bajo la modalidad de contratación directa, con persona natural o jurídica dependiendo el caso, así: i) Prestación de servicios profesionales: persona natural o jurídica; ii) Prestación de servicios de apoyo a la gestión: persona natural; iii) Ejecución de Trabajos Artísticos: persona natural.

Procede cuando la ANSV requiera adelantar actividades específicas y dentro de su planta de personal no exista el personal suficiente o con los conocimientos requeridos para ejecutar estas actividades. Caso en el cual deberá mediar certificación de no existencia de personal, o de no personal suficiente, que respalde la contratación.

a. Servicios Profesionales: Son aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad. Se deberá acreditar que el proponente ha realizado estudios de educación superior, de acuerdo con los programas de educación formal acreditados por el Ministerio de Educación, además de la experiencia requerida para la ejecución del contrato, dependiendo de la necesidad.

b. Servicios de apoyo a la gestión: Se podrán contratar actividades operativas, logísticas o asistenciales, con personas no profesionales.

c. Ejecución de trabajos artísticos: Se podrá contratar la ejecución de estos trabajos cuando sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, para lo cual deberá acreditarse la idoneidad y experiencia de la persona a contratar.

(…)"

El objeto del contrato no se encuentra sujeto a regulaciones técnica, normas de estandarización o especificaciones uniforme de mercado, en la medida en que se trata de un servicio intelectual que depende de la idoneidad y experiencia del profesional. Así mismo no existen normas NTC ni estándares internacionales de carácter obligatorio que regulen de manera directa la prestación de servicios profesionales jurídicos. Desde el punto de vista sectorial la agencia de seguridad vial, desarrolla funciones misionales de alto impacto social, reguladas por la normativa de transito y trasporte, el derecho administrativo y el régimen de responsabilidad estatal, lo cual genera una alta exposición a riesgos jurídicos y requerimientos de control. En consecuencia, se hace necesario contar con apoyo jurídico especializados que garantice la legalidad de los actos administrativos, la adecuada gestión contractual y el cumplimiento del marco regulatorio aplicable.

2. **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO**

N/A

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-emae-ma-02_manual_de_herramientas_para_el_analisis_de_la_demanda_y_oferta_v4_05-03-2024_f_1.pdf[1]

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la entidad exigirá en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, idoneidad o experiencia. condiciones generales del sector.

ANÁLISIS DE DEMANDA Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la entidad exigirá en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, idoneidad o experiencia.

[1] En el evento en que Colombia Compra actualice esta versión, se deberá aplicar la versión actualizada.

ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO Y MODALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR	ENLACE DEL SECOP
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. **ESTUDIO DE MERCADO**
N/A
4. **JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, CUANDO APLIQUE:**
N/A
5. **JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN, CUANDO APLIQUEN:**
N/A
6. **ANÁLISIS DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES), CUANDO APLIQUEN:**
N/A.
7. **PROMOCIÓN DE ACCESO A LAS COMPRAS PÚBLICAS, CRITERIOS DIFERENCIALES, AMBIENTALES, FOMENTOS, DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS Y COMPRAS LOCALES O CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYME, CUANDO APLIQUEN**
N/A

8. ANEXOS: N/A

CONTROL DE FIRMAS

Firma
Teresa Botello P.
Firmado digitalmente por Teresa Botello P.

TERESA BOTELLO PARADA
Secretaría General (E)

Elaboró componente Financiero: Albeiro Acosta Rendon- contratista secretaria general

Albeiro Acosta Rendon
Firmado digitalmente por Albeiro Acosta Rendon
Fecha: 2026.01.28 10:35:10 -05'00'

Elaboró Componente Jurídico: Julian Fabrizzio Huerfano Ardila - Abogado Contratista Secretaría General